

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES**

**Doups Holdings LLC**

**c.**

**Estados Unidos Mexicanos**

**(Caso CIADI No. ARB/22/24)**

---

**RESOLUCIÓN PROCESAL No. 5  
Organización de la Audiencia sobre Jurisdicción**

***Miembros del Tribunal***

Sr. Alexis Mourre, Presidente del Tribunal  
Dr. Stanimir A. Alexandrov, Árbitro  
Prof. Marcelo G. Kohen, Árbitro

***Secretaria del Tribunal***

Sra. Patricia Cruz Trabanino

***Asistente del Tribunal***

Sra. Yoshie Concha Takeshita

---

20 de enero de 2026

---

**Resolución Procesal No. 5**

**I. ANTECEDENTES**

1. El 16 de octubre de 2024, mediante la Resolución Procesal No. 3, el Tribunal resolvió bifurcar el procedimiento y tratar en una fase preliminar ciertas objeciones jurisdiccionales presentadas por la Demandada. En la misma fecha, invitó a las partes a acordar un calendario procesal para la siguiente fase del procedimiento.
2. El 25 de octubre de 2024, las partes notificaron haber acordado el calendario procesal para la siguiente fase el procedimiento. El 31 de octubre de 2024, el Tribunal adoptó el calendario procesal actualizado acordado por las partes.
3. El 27 de enero de 2025, la Demandada presentó su Memorial sobre Jurisdicción.
4. El 28 de abril de 2025, como resultado de cambios en la representación legal de la Demandante y la solicitud de esta de una prórroga para la presentación del Memorial de Contestación sobre Jurisdicción, el Tribunal invitó a las partes a acordar actualizaciones al calendario procesal.
5. Entre el 12 y el 26 de mayo de 2025, las partes transmitieron sus respectivas propuestas de calendario procesal, así como comentarios respecto de estas. El 27 de mayo de 2025, habiendo tomado en consideración las propuestas y comentarios de las partes, el Tribunal emitió el calendario procesal actualizado.
6. De conformidad con el calendario procesal actualizado, el 23 de junio de 2025, la Demandante presentó su Memorial de Contestación sobre Jurisdicción.
7. El 28 de julio de 2025, tras intercambios entre ellas, cada una de las partes presentó una solicitud para que el Tribunal decidiera sobre la exhibición de documentos.
8. El 8 de agosto de 2025, el Tribunal dictó la Resolución Procesal No. 4 relativa a las solicitudes de las partes sobre exhibición de documentos.
9. El 27 de octubre de 2025, la Demandada presentó su Memorial de Réplica sobre Jurisdicción.
10. El 18 de noviembre de 2025, el Tribunal invitó a las partes a indicar su disponibilidad para celebrar la Sesión de Organización Pre-Audiencia el 22 de enero de 2026 y a informar si la audiencia sobre jurisdicción (“**Audiencia sobre Jurisdicción**”), programada para el 9 y 10 de

---

**Resolución Procesal No. 5**

marzo de 2026, se llevaría a cabo en formato presencial o virtual.

11. El 20 de noviembre de 2025, ambas partes confirmaron su disponibilidad para celebrar la Sesión de Organización Pre-Audiencia el 22 de enero de 2026.
12. El 21 de noviembre de 2025, la Demandante solicitó una prórroga de 48 horas para la presentación de su Memorial de Duplicia sobre Jurisdicción, la cual estaba programada para el 24 de noviembre de 2025. El mismo día, el Tribunal otorgó la prórroga solicitada, sujeto a cualquier objeción que pudiera tener la Demandada.
13. El 23 de noviembre de 2025, la Demandada presentó comentarios respecto de la solicitud de prórroga de la Demandante, y manifestó además no oponerse a la prórroga solicitada.
14. El 26 de noviembre de 2025, la Demandante presentó su Memorial de Duplicia sobre Jurisdicción.
15. El 28 de noviembre de 2025, las partes notificaron su acuerdo para celebrar la Audiencia sobre Jurisdicción en formato virtual.
16. El 8 de diciembre de 2025, el Gobierno de Estados Unidos de América presentó un escrito como parte no contendiente.
17. El 22 de diciembre de 2025, la Demandada presentó comentarios sobre la presentación del Gobierno de Estados Unidos de América como parte no contendiente.
18. El 8 de enero de 2026, el Tribunal distribuyó un borrador de la presente resolución procesal e invitó a las partes a formular sus comentarios sobre el mismo. Los comentarios de las partes fueron recibidos el 16 de enero de 2026.
19. El 19 de enero de 2026, las partes informaron que no veían necesario celebrar la Sesión de Organización Pre-Audiencia dado que habían acordado la totalidad de la presente resolución procesal.
20. El 20 de enero de 2026, el Tribunal canceló la Sesión de Organización Pre-Audiencia originalmente programada para el 22 de enero de 2026.
21. El Tribunal ha considerado las posiciones de las partes y en la presente Resolución establece las reglas de procedimiento que las partes han acordado, con la aprobación del Tribunal, y/o

---

**Resolución Procesal No. 5**

que el Tribunal ha determinado regirán el desarrollo de la Audiencia sobre Jurisdicción.

**II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA SOBRE JURISDICCIÓN**

**A. FECHA Y FORMATO**

22. La Audiencia sobre Jurisdicción tendrá lugar en forma virtual el 9 y 10 de marzo de 2026. El Secretariado del CIADI compartirá oportunamente los detalles de conexión.
23. A fin de acomodar los diferentes husos horarios de los participantes, la Audiencia sobre Jurisdicción comenzará cada día a las 8:00 am (CST) (Ciudad de México) / 10:00 am (EST) (Washington D.C.) / 3:00 pm (CET) (Ginebra y París). Se estima que finalizará alrededor de las 2:00 pm (CST) (Ciudad de México) / 4:00 pm (EST) (Washington D.C.) / 9:00 pm (CET) (Ginebra y París).
24. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 22.7 de la Resolución Procesal No. 1, la Audiencia sobre Jurisdicción será cerrada al público.
25. De conformidad con el párrafo 26.2 de la Resolución Procesal No. 1 y los Artículos 1127, 1128 y 1129 del TLCAN, las Partes no contendientes del TLCAN podrán asistir a la Audiencia. Se determinarán los arreglos logísticos pertinentes para que, en el caso que se solicitase oportunamente, los representantes de las partes del TLCAN puedan asistir a esta Audiencia.

**B. PARTICIPANTES**

26. Las personas que participarán en la Audiencia (los “Participantes”) se indican en el Anexo de esta Resolución Procesal.

**C. ASIGNACIÓN DE TIEMPO**

27. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 22.8 de la Resolución Procesal No. 1, la Audiencia se llevará a cabo según el principio de *chess-clock*. La asignación de tiempo entre las partes contendientes será decidida antes de la audiencia en observancia del principio de igualdad de partes y tras consultar a las partes. La Secretaría del Tribunal será responsable del control del tiempo.
28. Sin perjuicio del párrafo anterior, la Audiencia sobre Jurisdicción se estructurará de la manera establecida en el cuadro siguiente:

**Resolución Procesal No. 5**

| <b>9 de marzo de 2026</b>  |   |               |
|--|---|---------------|
| <b>Hora</b>  | <b>Paso Procesal</b>                        | <b>Tiempo</b> |
| 8:00 am – 8:10 am (CST) / 10:00 am – 10:10 am (EST) / 3:00 pm – 3:10 pm (CET)                        | Cuestiones organizativas o procesales       | 10 minutos    |
| 8:10 am – 9:40 am (CST) / 10:10 am – 11:40 am (EST) / 3:10 pm – 4:40 pm (CET)                        | Alegatos de la Demandada                    | 90 minutos    |
| 9:40 am – 9:50 am (CST) / 11:40 am – 11:50 am (EST) / 4:40 pm – 4:50 pm (CET)                        | Receso                                      | 10 minutos    |
| 9:50 am – 11:20 am (CST) / 11:50 am – 1:20 pm (EST) / 4:50 pm – 6:20 pm (CET)                        | Alegatos de la Demandante                   | 90 minutos    |
| 11:20 am – 12:05 pm (CST) / 1:20 pm – 2:05 pm (EST) / 6:20 pm – 7:05 pm (CET)                        | Almuerzo                                    | 45 minutos    |
| 12:05 pm – 12:10 pm (CST) / 2:05 pm – 2:10 pm (EST) / 7:05 pm – 7:10 pm (CET)                        | Interrogatorio directo al Sr. Luis Derechin | 5 minutos     |
| 12:10 pm – 1:40 pm (CST) / 2:10 pm – 3:40 pm (EST) / 7:10 pm – 8:40 pm (CET)                         | Contrainterrogatorio al Sr. Luis Derechin   | 90 minutos    |
| 1:40 pm – 1:50 pm (CST) / 3:40 pm – 3:50 pm (EST) / 8:40 pm – 8:50 pm (CET)                          | Re-directo al Sr. Luis Derechin             | 10 minutos    |
| 1:50 pm – 2:00 pm (CST) / 3:50 pm – 4:00 pm (EST) / 8:50 pm – 9:00 pm (CET)                          | Cuestiones organizativas o procesales       | 10 minutos    |
| 2:00 pm (CST) (Ciudad de México) / 4:00 pm (EST) (Washington D.C.) / 9:00 pm (CET) (Ginebra y París) | Fin del día de audiencia                    |               |

| <b>10 de marzo de 2026</b>   |   |               |
|--|---|---------------|
| <b>Hora</b>  | <b>Paso Procesal</b>  | <b>Tiempo</b> |
| 8:00 am – 8:15 am (CST) / 10:00 am – 10:15 am (EST) / 3:00 pm – 3:15 pm (CET)  | Cuestiones organizativas o procesales   | 15 minutos    |
| 8:15 am – 9:00 am (CST) / 10:15 am – 11:00 am (EST) / 3:15 pm – 4:00 pm (CET)  | Alegatos de Réplica   | 45 minutos    |
| 9:00 am – 9:15 am (CST) / 11:00 am – 11:15 am (EST) / 4:00 pm – 4:15 pm (CET)  | Receso  | 15 minutos    |
| 9:15 am – 10:00 am (CST) / 11:15 am – 12:00 pm (EST) / 4:15 pm – 5:00 pm (CET) | Alegatos de Duplica   | 45 minutos    |
| 10:00 am – 11:00 am (CST) / 12:00 pm – 1:00 pm (EST) / 5:00 pm – 6:00 pm (CET) | Almuerzo  | 60 minutos    |
|  | Tiempo reservado para el Tribunal   |               |
|  | Cuestiones organizativas o procesales, incluyendo escritos post-audiencia y declaraciones de costos | 10 minutos    |
|  | Fin de la audiencia   |               |

29. La agenda contemplada en el cuadro *supra* quedará sujeta a cualquier cambio que el Tribunal considere necesario o apropiado durante la Audiencia sobre Jurisdicción, en particular debido

---

**Resolución Procesal No. 5**

a retrasos u otras interrupciones ocasionadas por problemas técnicos.

30. Se autorizará a cada una de las partes un tiempo máximo de 90 minutos para presentar su alegato principal y un tiempo máximo de 45 minutos para presentar su alegato de respuesta.
31. El tiempo que se utilice para las preguntas que el Tribunal haga en la Audiencia y para responder sucintamente a dichas preguntas o para abordar cualquier cuestión logística u organizativa no se descontará del tiempo asignado a las partes.

**D. PRESENTACIONES Y ANEXOS DEMONSTRATIVOS**

32. Las presentaciones y anexos demostrativos de las partes estarán limitados a las objeciones jurisdiccionales presentadas por la Demandada y los argumentos en respuesta de la Demandante.
33. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17.8 de la Resolución Procesal No. 1, las partes podrán utilizar anexos demostrativos (tales como diapositivas en PowerPoint, gráficos, diagramas y otros), siempre y cuando (i) identifiquen la fuente en el expediente del caso de las cuales se derivan y (ii) no contengan nueva información que no conste en el expediente.
34. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17.9 de la Resolución Procesal No. 1, la parte que presente tales anexos deberá entregar una copia electrónica de los mismos a la otra parte, a los Miembros del Tribunal, a la Asistente del Tribunal, a la Secretaría del Tribunal, y a los estenógrafos al menos una hora antes de su uso.
35. Asimismo, inmediatamente después de la finalización del respectivo día de Audiencia en el que se utilice el anexo demostrativo correspondiente, las partes cargarán dicho anexo demostrativo en la carpeta del caso de la plataforma de archivos compartidos BOX, y lo designará con el número CD-\_\_ o RD-\_\_ correspondiente.
36. En la medida de lo posible y a la discreción de las partes, estas circularán cualquier nota de intervención (*speaking notes*) a los estenógrafos antes del inicio de cada intervención. Dichas notas deberán enviarse por correo electrónico directamente a los estenógrafos y serán tratadas como información confidencial.

**E. IDIOMA, GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN**

37. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12.8 de la Resolución Procesal No. 1, la

---

**Resolución Procesal No. 5**

Audiencia sobre Jurisdicción se celebrará en español y las transcripciones se realizarán en ese idioma.

38. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 23.1 de la Resolución Procesal No. 1, el CIADI hará los arreglos necesarios para que se realice una grabación de la Audiencia sobre Jurisdicción. Los participantes de la Audiencia sobre Jurisdicción no realizarán grabaciones de audio y video ni tomarán capturas de pantalla de la Audiencia o de parte de ella.
39. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 23.2 de la Resolución Procesal No. 1, el CIADI hará los arreglos necesarios para que se realicen transcripciones estenográficas en español de la Audiencia sobre Jurisdicción.

**F. INTERROGATORIO DE TESTIGOS**

40. El interrogatorio de los testigos se regirá por lo dispuesto en la sección 19 de la Resolución Procesal No. 1.

**G. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA Y DECLARACIONES SOBRE COSTOS**

41. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24.1 de la Resolución Procesal No. 1, al cierre de la Audiencia sobre Jurisdicción, el Tribunal consultará con las partes respecto de (i) la necesidad, o no, de escritos posteriores a la audiencia, y, de ser el caso, su extensión, formato, contenido y fecha de presentación; y (ii) el formato, contenido y fecha de presentación de las declaraciones sobre costos.

En nombre y representación del Tribunal,

[ *Firmado* ]

---

Sr. Alexis Mourre  
Presidente del Tribunal  
Fecha: 20 de enero de 2026

**Resolución Procesal No. 5**

**Anexo**  
**Lista de participantes**

| <b>TRIBUNAL</b>            |            |
|----------------------------|------------|
| Sr. Alexis Mourre          | Presidente |
| Dr. Stanimir A. Alexandrov | Árbitro    |
| Prof. Marcelo G. Kohen     | Árbitro    |

| <b>SECRETARIA DEL TRIBUNAL</b> |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| Sra. Patricia Cruz Trabanino   | Secretaria del Tribunal |

| <b>ASISTENTE DEL TRIBUNAL</b> |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| Sra. Yoshie Concha Takeshita  | Asistente del Tribunal |

| <b>DEMANDANTE</b>               |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Sr./Sra. Nombre Completo</b> | <b>Afiliación</b>                          |
| Sr. Luis Derechin               | Demandante                                 |
| Sr. Fernando de la Lama         | Demandante                                 |
| Sr. Ignacio Torterola           | Miembro (socio), Clark Hill PLC            |
| Sr. Carmine Pascuzzo            | Consejero Internacional, Clark Hill PLC    |
| Sr. Diego Alonso                | Consultor Jurídico Externo, Clark Hill PLC |
| Sr. Emanuel Cárdenas            | Asociado Internacional, Clark Hill PLC     |
| Sr. Mario Mérida                | Asociado Internacional, Clark Hill PLC     |
| Sra. Iliana García              | Asistente, Clark Hill PLC                  |

| <b>DEMANDADA</b>                          |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>Sr./Sra. Nombre Completo</b>           | <b>Afiliación</b>                   |
| Sr. Alan Bonfiglio Ríos                   | Secretaría de Economía              |
| Sra. Rosalinda Toxqui Tlaxcalteca         | Secretaría de Economía              |
| Sr. Geovanni Hernández Salvador           | Secretaría de Economía              |
| Sra. Pamela Hernández Mendoza             | Secretaría de Economía              |
| Sr. Aldo González Aranda                  | Secretaría de Economía              |
| Sra. Monserrat Pérez Vázquez              | Secretaría de Economía              |
| Sra. Mildred Estefanía Villafuerte Chávez | Secretaría de Economía              |
| Sr. Stephan E. Becker                     | Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP |

**Resolución Procesal No. 5**

|                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| Sr. Gary J. Shaw    | Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP |
| Sra. Carolina Plaza | Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP |